

# Orden TED/1476/2021: Ayudas PRTR a proyectos de infraestructuras en municipios afectados por transición energética



## OBJETO:

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, otorgadas a proyectos para la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, que refuercen el componente medioambiental, social y digital de los municipios afectados por la transición energética (minería carbón, centrales de carbón y centrales nucleares).

## ENTIDADES BENEFICIARIAS (art.3):

- Ayuntamientos de municipios que figuran en los Protocolos generales de actuación (Anexo II)
- Diputaciones provinciales o CA uniprovinciales para proyectos en los municipios del Anexo II.
- Mancomunidades, comarcas consorcios locales y otras agrupaciones de municipios del Anexo II. Éstas últimas deberán firmar un acuerdo que regule su funcionamiento y nombrara un representante único frente al ITJ.

# Infraestructuras municipales PRTR

## TIPOS DE PROYECTOS (1/2):

- a) Rehabilitación de edificios, recuperación de aldeas, poblados, cortijadas u otro tipo de infraestructuras para nuevos usos de carácter social, la prestación de servicios públicos, o la mejora del acceso a viviendas, como por ejemplo:
- Espacios destinados al cuidado de personas (mayores; dependientes; discapacitadas; niños.) con servicios conectados y digitales
  - Espacios de vivienda asequible y vivienda social.
  - Espacios para viviendas de nuevos pobladores.
- b) Rehabilitación de edificios y espacios para su uso en la innovación digital, promoción del emprendimiento y desarrollo económico, como por ejemplo:
- Espacios de emprendimiento, coworking y/o fomento de la investigación e innovación.
  - Espacios destinados a la puesta en valor y/o aprovechamiento de los recursos endógenos (patrimonio geológico, biológico, histórico o cultural) y el desarrollo turístico.
  - Espacios públicos para la centralización de compras/ventas on-line y plataformas de distribución.
  - Centros de recualificación profesional.
  - Espacios para la extensión de la conectividad.
  - Recuperación de patrimonio e infraestructuras industriales y mineras para fines culturales, recreativos o turísticos.
  - Recuperación de poblados, como los mineros o de centrales térmicas para fines turísticos.

## TIPOS DE PROYECTOS (2/2):

c) Infraestructuras ambientales para la puesta en valor del medio natural, la mejora de servicios ambientales y regeneración de las zonas, como por ejemplo:

- Caminos, senderos y paseos fluviales.
- Creación de infraestructuras verdes y azules, como por ejemplo áreas de interpretación de la naturaleza.
- Creación de huertos urbanos/comunitarios.
- Creación de plantas de compostaje y aprovechamiento de residuos.
- Creación de plantas de acopio y recogida de biomasa.
- Rehabilitación, reforestación y puesta en valor de terrenos de dominio público.
- Restauración de terrenos, vertederos y otros lugares degradados y contaminados para la recuperación de biodiversidad.
- Pequeñas intervenciones tácticas paisajísticas de infraestructura verde (plazas, parques, vías urbanas) o actuaciones integrales para el reverdecimiento urbano y la reordenación urbanística después del cierre de instalaciones industriales.

d) Soluciones de movilidad sostenible, como por ejemplo:

- Proyectos innovadores para la comunicación entre municipios o núcleos aislados de población basados en nuevas soluciones de movilidad sostenible.
- Recuperación y uso alternativo de infraestructuras de transporte existente.
- Adecuación de vías urbanas y espacios públicos para la integración y el uso ordenado de soluciones de movilidad eléctrica.

# Infraestructuras municipales PRTR

## GASTOS SUBVENCIONABLES (art.6)

Deben ser necesarios, de manera indubitada, para la ejecución del proyecto, y realizarse en el plazo establecido en la convocatoria.

- Dirección facultativa de obra.
- Ejecución de obra civil y montaje de instalaciones
- Adquisición de equipos y materiales necesarios
- Costes de gestión de solicitud de la ayuda
- Costes de redacción de los proyectos técnicos
- Costes de redacción de los PPT y cláusulas administrativas particulares para las licitaciones necesarias

## GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Gastos propios (personal, funcionamiento o generales)
- Estudios de impacto ambiental y visados de proyectos.
- Autorizaciones administrativas, licencias, avales, multas, tasas y tributos (excepto el IVA).
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos.
- Seguros
- Vigilancia y seguridad de la obra.
- Adecuación de accesos por carretera o camino a la obra.
- Costes financieros
- Actuaciones sobre mismos inmuebles que ya hayan sido subvencionados por el ITJ o el IRMC en los 5 años previos

# Infraestructuras municipales PRTR

## BLOQUES DE PROYECTOS POR PRESUPUESTO (arts. 3 y 34):

BLOQUE	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
A	Entre 30.000 y 100.000 EUR	1.000.000 EUR
B	Entre 100.001 y 500.000 EUR	20.000.000 EUR
C	Entre 500.001 y 1.500.000 EUR	35.000.000 EUR
D	Entre 1.500.001 y 4.000.000 EUR	35.000.000 EUR

## DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR BLOQUES:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	CUANTÍA MÍNIMA PROYECTOS	BLOQUES A LOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR	AYUDA MÁXIMA
Menores o iguales a 300.000	30.000	1 solicitud individual en A y 1 en B	Presupuesto municipal
De 300.001 hasta 5 M€	100.001	1 solicitud individual en B, 1 en C y 1 en D	min (Presupuesto municipal; 4 M€)
Mayores de 5 M€			4 M€
Agrupaciones			min (50% de la Suma presupuestos; 4 M€)

- El nº máximo de proyectos del bloque D será de 2 para cada una de las Zonas de los Protocolos de Transición Justa.

## OBLIGACIONES BENEFICIARIOS:

- Ejecución del proyecto en plazo (antes del 31 agosto 2026)
- Información y publicidad de que las ayudas provienen del PRTR y del ITJ (en carteles informativos, páginas web, etc.)
- Cumplimiento del Principio de DNSH (Anexo I), a través de, entre otras medidas:
  - En rehabilitación energética de edificios, ahorro mínimo de 30% de energía primaria
  - Como mínimo el 70% de los residuos de construcción y demolición, se prepararán para reutilización, reciclaje y valorización.
  - etc
- **Objetivos climáticos:** El conjunto de los proyectos debe contribuir en un 40% a los objetivos climáticos. Esta contribución se calcula de acuerdo con los coeficientes indicados en el Anexo VI del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
  - Renovación energética de edificios computa entre un 40% y un 100% en función de su alcance
  - Renovables un 100% (biomasa un 40%)
  - Medidas de adaptación al cambio climático computan un 100%
  - Recogida y tratamiento de aguas residuales con criterios de eficiencia un 40%

# Infraestructuras municipales PRTR

## SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes (formulario normalizado en anexo III) deberán presentarse en el plazo de 2 meses desde que se publique el anuncio de apertura del plazo en la sede electrónica del ITJ (<https://sede.transicionjusta.gob.es>)

Se acompañarán de la siguiente documentación (art. 37.2):

- Certificación del acuerdo de aprobación de la solicitud por el órgano competente
- Certificación de la titularidad pública del espacio, terreno o inmueble (si se basa en un derecho de cesión o compromiso de cesión, éstos debe tener una duración mínima de 10 años).
- Proyecto subvencionable, conforme al modelo del anexo V, incluyendo presupuesto desglosado.
- Declaraciones responsables de no estar incurso en prohibiciones de la LGS, no haber sido beneficiario para esas mismas infraestructuras por el ITJ en los últimos 5 años, y cumplimiento del DNSH (según modelo Anexo I)
- Certificación del importe del último presupuesto municipal
- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social
- Certificación de encontrarse al corriente de pago en reintegros de subvenciones
- Certificación de titularidad de cc para el cobro.

En el caso de solicitudes conjuntas, además:

- Estatutos del consorcio o convenio o acuerdo
- Poder o documento que acredite la representación



# Infraestructuras municipales PRTR

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES (1/2):

<i>CRITERIO</i>	<i>PUNTUACIÓN MÁXIMA</i>
<b><i>a) Innovación del proyecto y beneficios económicos y sociales.</i></b>	<b>28</b>
– Existencia de demanda de este tipo de infraestructuras.	4
– Ausencia o escasez de infraestructuras similares en la zona.	4
– Componente de innovación del proyecto presentado.	5
– Contribución a la dinamización de la actividad económica, a la participación de pequeñas y medianas empresas y a la generación de empleo; preferentemente, el de mujeres.	15
<b><i>b) Criterio económico</i></b>	<b>19</b>
– Presupuesto adecuadamente dimensionado a las actuaciones que se proponen y justificación de la necesidad de los gastos del proyecto adecuada.	10
– Razonabilidad del coste de las actuaciones que se proponen en relación con el conjunto de las actuaciones similares propuestas por el resto de solicitantes.	9
<b><i>c) Madurez del proyecto</i></b>	<b>14</b>
– Existencia de un proyecto de ejecución visado o documentación técnica similar.	2
– Cronograma detallado y planteamiento de gestión del proyecto coherente y realizable en los plazos de ejecución (instrumentación, trabajos realizados...).	4
– Contar con un plan de actuaciones, con previsión de los flujos de caja del proyecto, incluyendo los costes de mantenimiento y explotación de la infraestructura..	3
– Fundamentada identificación de riesgos o barreras que puedan darse en la ejecución del proyecto.	3
– Existencia de permisos y licencias para llevar a cabo el proyecto o encontrarse en trámites de obtención de los mismos a fecha de la solicitud.	2

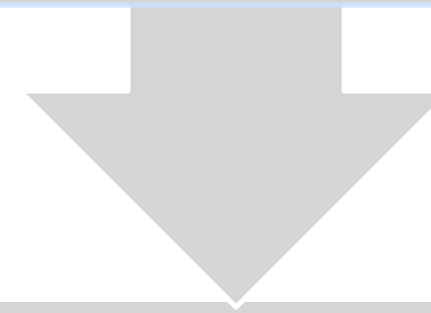
# Infraestructuras municipales PRTR

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES (2/2):

<i>CRITERIO</i>	<i>PUNTUACIÓN MÁXIMA</i>
<b><i>d) Contribución a los objetivos climáticos</i></b>	<b>14</b>
- Existencia de actuaciones de eficiencia energética con ahorros de más del 30% y/o energías renovables y/o actuaciones de movilidad sostenible y/o actuaciones de adaptación al cambio climático	7
- Incorpora actuaciones de protección de la naturaleza y la biodiversidad y/o infraestructuras verdes y azules.	7
<b><i>e) Contribución a los objetivos digitales</i></b>	<b>6</b>
- Incorporación en el proyecto de servicios digitales y tecnológicos y grado de novedad de las tecnologías propuestas.	3
- Contribución a la transformación digital de la economía del municipio o de la zona.	2
- Contribución a la transformación digital de la sociedad del municipio o de la zona y la disminución de la brecha digital entre mujeres y hombres.	1
<b><i>f) Localización</i></b>	<b>19</b>
- Riesgo de despoblación del municipio en los últimos diez años, envejecimiento de la población y densidad de población.	3
- Solicitud de ayuda para la ejecución de proyectos en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios con menos de 500 habitantes: 4 puntos</li> <li>• Municipios con entre 501 y 1.000 habitantes: 3 puntos</li> <li>• Municipios con entre 1.001 y 5.000 habitantes: 1,5 puntos</li> </ul>	4
- Que se haya procedido al cierre durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de minas de carbón, centrales térmicas o nucleares en el municipio donde esté ubicado el proyecto, con independencia del anexo en el que se encuentren.	12
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

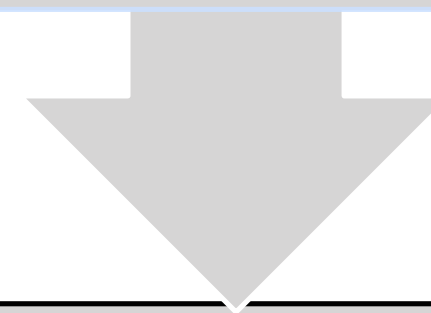
Una vez valorados los proyectos

**Propuesta de resolución provisional**



10 días hábiles para alegaciones

**Propuesta de resolución definitiva**



Diez días para aceptación

**Resolución definitiva** (6 meses desde la finalización del  
plazo de presentación de solicitudes. 31 dic 2022)

# Mecanismo del Fondo de Transición Justa

## PAGOS:

### 1er pago anticipado, a la adjudicación

BLOQUE	PORCENTAJE PRIMER PAGO (hasta)
A: entre 30.000 y 100.000 EUR	Hasta 80%
B: entre 100.001 y 500.000 EUR	Hasta 60%
C: Entre 500.001 y 1.500.000 EUR	Hasta 30%
D: Entre 1.500.001 y 4.000.000 EUR	Hasta 30%

### 2º pago anticipado, una vez justificados los importes de los % anteriores

BLOQUE	PORCENTAJE PRIMER PAGO (hasta)
A: entre 30.000 y 100.000 EUR	Hasta 0%
B: entre 100.001 y 500.000 EUR	Hasta 20%
C: Entre 500.001 y 1.500.000 EUR	Hasta 30%
D: Entre 1.500.001 y 4.000.000 EUR	Hasta 30%

### Resto: A la finalización de los proyectos

## JUSTIFICACIÓN PAGOS:

Cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Certificación firmado por el órgano que ha percibido la subvención de realización de la actividad y cumplimiento de su finalidad
- Informe de técnico competente sobre la ejecución técnica de los trabajos (incluyendo, cuando proceda, licencia urbanística, certificado de inicio de obra, certificado final de obra, acta de recepción, certificados de instalaciones, certificado de eficiencia energética de edificios)
- Expediente íntegro de contratación
- Memoria económica justificativa (incluyendo facturas y justificantes de pago)
- Informe cumplimiento DNSH
- Reportaje fotográfico
- Certificación, en su caso, de cesión del bien y su duración

## PREGUNTAS FRECUENTES:

**NOTA IMPORTANTE:** Las respuestas apuntadas no están fijando ningún criterio jurídico ni realizando valoración de proyecto alguno, sino que se están respondiendo, en la medida de lo posible, a cuestiones generales, quedando siempre supeditadas al análisis que en su caso se realice del proyecto o la solicitud concretos por el órgano competente.

- ¿Cuál será la intensidad de ayuda a otorgar a los proyectos?

La intensidad de ayuda será del 100% a aplicar a los costes elegibles de los proyectos.

- ¿El IVA de las facturas está incluido en la ayuda?

El IVA soportado es elegible, siempre que sea no recuperable (artículo 31 de la Ley General de Subvenciones), lo que ocurre en la mayoría de los casos de las Entidades Locales.

- ¿Entrarían dentro de las ayudas proyectos de ampliación de instalaciones existentes?

El artículo 5 de la Orden establece los tipos de proyecto objeto de las ayudas, que en general se refieren a rehabilitaciones. Las ampliaciones per se, no son elegibles, salvo en el caso de infraestructuras verdes y azules, huertos urbanos, plantas de compostaje y aprovechamiento de residuos o pequeñas intervenciones tácticas paisajísticas de infraestructura verde.

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- En proyectos de Rehabilitación, reforestación y puesta en valor de terrenos de dominio público, ¿entraría como subvencionable la compra de terrenos para realizar estas actuaciones?

La adquisición o arrendamiento de terrenos no es un coste subvencionable (art. 6.4.e) de la Orden.

- En la documentación a presentar en la solicitud conforme al modelo del anexo V, ¿qué grado de desarrollo debe tener el proyecto técnico? ¿Sería válido la presentación de una memoria de las actuaciones a realizar?

El artículo 7 de la Orden indica que junto con la solicitud deberá acompañarse un proyecto de actuación subvencionable, conforme al modelo del anexo V. Dicho anexo V especifica los contenidos que debe incluir el proyecto:

- 1) Descripción del proyecto y cuantificación de las inversiones a realizar
- 2) Innovación y beneficios económicos y sociales del proyecto
- 3) Madurez del proyecto
- 4) Contribución a los objetivos medioambientales
- 5) Contribución a los objetivos digitales

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- ¿Se puede solicitar como gasto subvencionable las facturas ya pagadas relativas a la redacción del proyecto técnico (pagadas antes de la solicitud de la subvención)?

Sí, de acuerdo con el artículo 6.3.b) de la Orden, los gastos de redacción del proyecto son subvencionables.

- ¿Cómo se debe interpretar en el Art. 5.(a) como "espacios de vivienda asequible y vivienda social"?

Debe entenderse como espacios de vivienda de precio protegido, sensiblemente inferior al de mercado, o protección oficial, con el requisito de mantener dicha condición. (La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, establece un plazo mínimo de afectación del inmueble a dicha finalidad, que no podrá ser inferior a 15 años para el caso de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social).



# Infraestructuras municipales PRTR

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- ¿Tiene cabida un proyecto de ferrocarril turístico en esta línea de ayudas? ¿Se presentarían los municipios afectados o podría presentarse el consorcio del proyecto?

En principio, y sin perjuicio de un estudio más detallado del proyecto, podría tener cabida dentro del concepto: Recuperación de patrimonio e infraestructuras industriales y mineras para fines culturales, recreativos o turísticos. Puede presentarse cualquiera de las entidades que se detallan en el artículo 3 de la Orden, incluidos los consorcios de las mismas, con el requisito de que no podrán disolverse hasta la finalización del proyecto.

- ¿Se puede comprar una edificación para su restauración? ¿Es actuación financiable?

Los costes de adquisición de inmuebles no son subvencionables (art. 6.4 ).

- ¿Un Ayto. se puede presentar a un mismo bloque con una propuesta individual y otra propuesta conjunta?

Puede presentarse una propuesta individual en cada bloque y, adicionalmente, formar parte de una propuesta conjunta, en que el beneficiario sería la Diputación o cualquiera de las entidades previstas en el artículo 3 de la Orden.

En el caso de las propuestas conjuntas, debe respetarse el límite previsto para la ayuda en el artículo 7.4.b) de la Orden, es decir, el 50% de la suma de los presupuestos municipales de los Ayuntamientos concernidos, sin exceder de 4 millones EUR .

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- ¿Solo son subvencionables los proyectos de rehabilitación de edificios o puede ser la construcción de uno nuevo?

La obra nueva no es elegible, salvo que responda de forma indubitada a la naturaleza de la inversión subvencionada, y resulte estrictamente necesaria para la misma. Por ejemplo, de acuerdo con la Orden, sin perjuicio del análisis detallado que sería necesario realizar para el proyecto, un edificio para un centro de interpretación de la naturaleza, o para la creación de plantas de compostaje o de acopio de biomasa, previstos en los artículos 5.c) de la Orden, podrían considerarse elegibles. En todo caso, los edificios nuevos o sin uso anterior deberían obtener una calificación energética A.

- Construcción de polígonos industriales, generando nuevo suelo industrial o dotando de suministros a parcelas existentes.

Los polígonos industriales pueden tener cabida en la tipología: Rehabilitación de espacios para su uso en la innovación digital, promoción del emprendimiento y desarrollo económico. Sin embargo, si son obra nueva no serían subvencionables.

# Infraestructuras municipales PRTR

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- Ampliaciones de edificios

Las rehabilitaciones de los edificios son elegibles. Una posible ampliación debería justificarse que es necesaria para la rehabilitación y debería ser de pequeña magnitud.

- ¿Se puede solicitar solo una fase de un proyecto, o tiene que ser una actuación finalista, es decir, lista para su uso?

Los proyectos a apoyar deben ser funcionales al final de la obra y una vez recibida la ayuda.

- Entrarían dentro de las ayudas proyectos para la ejecución de sistemas de saneamiento y depuración? Entiendo que podrían entrar por creación de infraestructuras, verdes-azules, por ejemplo, cuando se trate de un sistema de depuración en lagunaje, pero un colector típico y una depuradora convencional ¿podrían entrar?

Sin perjuicio de que sería necesario estudiar el proyecto en detalle, podría considerarse si cabe dentro de la categoría de Infraestructuras ambientales para la puesta en valor del medio natural, la mejora de servicios ambientales y regeneración de las zonas

# Infraestructuras municipales PRTR

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- ¿Tendrían cabida proyectos de urbanización de una calle semipeatonal, para cambio de sistemas de abastecimiento saneamiento...?

Habría que estudiar el proyecto para ver si tendría cabida en Pequeñas intervenciones tácticas paisajísticas de infraestructura verde (plazas, parques, vías urbanas) o actuaciones integrales para el reverdecimiento urbano y la reordenación urbanística.

- Un único proyecto, puede ir en 2 líneas de ayuda diferentes? Es decir, si un proyecto va en la línea B), Rehabilitación de edificios y espacios para el uso en innovación digital, emprendimiento, desarrollo económico..., pero también toca nuevos usos de carácter social de la línea A), ¿Cómo se indica?

Sí, un proyecto puede incluir más de una de las tipologías elegibles y contribuir, por ejemplo al mismo tiempo a los objetivos medioambientales y digitales. Se indicará en la memoria.

- Para que el gasto sea elegible ¿Tiene que hacerse una vez que se haya concedido la ayuda? ¿o como en otras convocatorias regionales podría comenzar a hacerse desde que se solicita la ayuda (aunque se corra el riesgo de que no te la den)?

De acuerdo con el artículo 6.7 de la Orden, no podrán ser objeto de subvención los proyectos de inversión cuya fecha de inicio de ejecución sea anterior a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, de forma que se garantice el efecto incentivador de la misma.

# Infraestructuras municipales PRTR

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- La titularidad de un pantano es privada. La cesión no está clara que sea tan fácil a pesar de estar por la labor de colaborar. ¿Sería posible una cesión temporal, por unos años?

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la rehabilitación de bienes, espacios y terrenos de titularidad pública. El artículo 3.9 indica que la titularidad pública del bien podrá ejercerse con base en un derecho de cesión en vigor, que tendrá un periodo de vigencia de como mínimo 10 años, de acuerdo con el artículo 37.

- Tienen idea de constituirse en consorcio local. ¿Cómo es la fórmula? ¿Es una persona jurídica que puede afectar en el ejercicio posterior de los ayuntamientos? La agrupación de municipios es más sencilla ¿requiere sólo de un acuerdo interno con los compromisos que aparecen descritos? ¿Es por tanto una fórmula más sencilla y recomendable?

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden, las agrupaciones de municipios deberán formalizar, con carácter previo a la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento y determine los compromisos y presupuesto asumido por cada parte, un representante o apoderado único frente al ITJ, la organización interna de la agrupación, los acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes, la propiedad de las infraestructuras objeto de la subvención y las normas de difusión, utilización y derechos de acceso a dichas infraestructuras.

La agrupación o el consorcio no podrán disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones que en su caso pudieran proceder.

## PREGUNTAS FRECUENTES:

- La Orden indica en el artículo 7.4.b) que: “El número máximo de proyectos del Bloque D que podrán resultar seleccionados será de dos por cada ámbito territorial definido en cada uno de los Protocolos Generales de Actuación para la elaboración de Convenios de Transición Justa, y que figuran en el anexo II de esta orden.”  
La duda es: ¿Qué se entiende por “ámbito territorial”?

El conjunto de municipios incluidos en los Protocolos Generales de Actuación para la elaboración de los Convenios de Transición Justa que se listan en el Anexo II de la Orden.

Muchas gracias



# Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

